

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA N° 1603/94

TIGRE, 5 de agosto de 1994.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1603/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de julio de 1994, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Amplíase la ZONA C2e DEL CODIGO DE ZONIFICACION VIGENTE, extendiéndose por la L.F.P.F. de la Ruta 9 desde Quintino Bocayuva hasta José María Paz y por la L.F.P.F. de la calle Chilavert, entre Ruta 9 y calle Los Andes, de Benavidez.

ARTICULO_2º El Departamento Ejecutivo elevará la presente a la autoridades provinciales, a los efectos de cumplimentar las prescripciones de la Ley 8912.

ARTICULO_3º Facúltase al Departamento Ejecutivo a aplicar desde la sanción de la presente, los indicadores urbanísticos y planilla general de usos correspondientes a la zona

C2e, en la ampliación determinada por el artículo 1º.

ARTICULO 4º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1603/94.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Puiblíquese. Notifíquese y cúmplase por La Dirección de Obras Particulares en función de Oficina de Planeamiento. Tome conocimiento Dirección de Catastro.

DECRETO 918/94. FIRMADO CASARETTO SEC. GOBIERNO. UBIETO INTENDENTE.

